



FEDERACIÓN CÁNTABRA
DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

PESCA SUBMARINA

REGLAMENTO GENERAL PARA LOS

CAMPEONATOS AUTONOMICOS DE CANTABRIA



REGLAMENTO GENERAL DEL CAMPEONATO AUTONOMICO DE PESCA SUBMARINA DE CANTABRIA.-

ART. 1.- PARTICIPANTES:

- Poseer Licencia Federativa de Cantabria, Certificado Médico y Permiso de pesca del año en curso.
- Tener cumplidos los 18 años antes del día de la competición.
- Que el deportista esté empadronado en Cantabria
- Este afiliado al menos 5 años en la FCDAS y solo en esta.
- Nacido en Cantabria.
- Conocer y cumplir el reglamento particular de esta prueba.

ART. 2.- INSCRIPCIONES:

- Se podrán efectuar en la forma que determine el Club organizador y en la sede de la F.C.D.A.S., durante los **CINCO** anteriores a la Competición.

ART. 3.- JURADO DE COMPETICIÓN:

- Estará constituido por el Director de Competición, el Comisario General y Comisario de Pesaje.

ART. 4.- ZONA DE COMPETICIÓN:

- Será escogida por el Club Organizador, quien decidirá asimismo si el estado de la mar es idóneo para su celebración.

ART. 5.- DURACIÓN:

- Para que sea valida a todos los efectos, deberá tener un máximo de SEIS horas y un mínimo de CUATRO horas consecutivas.

ART. 6.- COMISARIOS:

- Cada equipo llevará en su embarcación un Comisario, que podrá ser el mismo barquero y se hará responsable de que se cumplan las normativas de este Reglamento. Asimismo cada embarcación que tome parte en la prueba tendrá que estar totalmente documentada y asegurada.

ART. 7.- ÚTILES DE PESCA Y CONTROL:

- **Material autorizado:** Fusiles de tirantes elásticos (gomas) o de aire comprimido, traje protector isotérmico, escaupines, aletas, cinturón de lastre, gafa submarina, guantes, tubo respirador, arpones, tridentes, gancho, cuchillo, linterna submarina y boya de señalización en la que puede llevarse material de recambio y el portapeces.
- **Prohibiciones en Competición:** Siendo motivo de descalificación, el uso de portapeces en la cintura. Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua, en la embarcación o colgado de la boya. El uso de torpedo. Desplazarse por el agua arrastrado por la embarcación. La utilización de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma. La utilización de péndulos desechables.
- **La Boya:** será de uso obligatorio y exclusivo del competidor. Esta será de color vivo, rojo o naranja preferentemente, de forma que sea fácilmente localizable y bajo ningún pretexto el deportista dejará de utilizarla mientras esté en el agua y dure la competición. El barquero no podrá tocarla sin estar el competidor en la embarcación.

ART. 8.- HORARIO DE SALIDA Y LLEGADA:

- Será señalado por el Club Organizador, no permitiéndose la salida de puerto de ningún participante en hora posterior al horario oficial.

ART. 9.- RECOGIDA DE CAPTURAS Y OPERACIONES DE PESAJE:

- La entrada a puerto de las embarcaciones, se hará por orden, entregando cada equipo la pesca al Jurado de Competición ordenadamente al efectuar la llegada, quien se hará cargo de los mismos para proceder a su pesaje.

ART. 10.- PIEZAS VALIDAS Y SU PUNTUACIÓN:

- Serán validos todos los peces en el sentido zoológico de la palabra, con excepción de los siguientes:
 - **Escualos, Batoideos, Cefalópodos, Crustáceos, Pez Luna, Congrios y Morenas.**
- El **peso mínimo** de las piezas será de **500** gramos.
- Serán validas **5 capturas** por **especie** y **jornada** de competición, con las siguientes excepciones:

- **Lisas, Pez Ballesta y Salpas** que solo se permitirán **3 piezas** por jornada.
- Clase **LABRIDOS (durdos, maragotas, ...)** que se permitirán **10 piezas** por jornada.
- La única clase que se diferenciara por su nombre en latín serán los Jargos, puntuando cada una de las especies más frecuentes por separado, que son las siguientes:
 - **Diplodus Vulgaris** (Mojarra)
 - **Diplodus Puntazzo** (Picuda)
 - **Diplodus Annularis** (Raspallón o Pañosa)
 - **Diplodus Cervinus** (Vedao o Jargo real)
 - **Diplodus Sargus** (Jargo común)
- Las piezas deberán ser capturadas por el participante, vivas y en estado de libertad.
- Las **piezas válidas** puntuarán **1 punto** por gramo, más la bonificación por pieza que será idéntica al peso mínimo (**500 puntos**).
- Por cada **especie** diferente presentada, tendrá una bonificación de **1.000 puntos** cada una.
- Las piezas igual o superior a los 12,5 kg. serán puntuadas con 12.500 puntos, más la bonificación por pieza. No obstante, para el premio de la pieza mayor, valdrá al peso total

ART. 11.- SANCIONES:

- La presencia en cualquiera de las embarcaciones de algún tipo de pieza no permitida o que exceda de alguno de los cupos, será motivo de descalificación de todos los participantes de esa embarcación.
- Las piezas que no lleguen al **70 %** del peso mínimo oficial de **500 gramos (350 gramos)**, penalizarán **350 puntos**.
- El número de **capturas** autorizado **por especie deberá respetarse**. Si el número de capturas por especie es mayor que el autorizado, se le retirarán el doble de piezas que lo sobrepase y siempre serán las de mayor peso.



ART. 12.- PENALIZACIÓN POR RETRASO:

- Los retrasos de llegada al punto de control que decida la organización, será objeto de las siguientes penalizaciones:

Hasta 5 minutos de retraso	2.000 puntos
Cada minuto siguiente o fracción	500 puntos
Superior a 20 minutos	Descalificación

ART. 13.- CLASIFICACIÓN:

- La suma de todos los puntos correspondientes al peso de las piezas válidas, con sus bonificaciones y penalizaciones si las hubiese, determinará su clasificación en cada prueba y la suma de ambas fases, dará la clasificación general. Habrá un premio para el mayor número de piezas y otro para la pieza mayor.

ART. 14.- MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:

- El reconocimiento de las zonas se podrá efectuar los días que interese a cada participante. **El día anterior a la prueba no estarán permitidas las visitas a las zonas de competición, con artículos de pesca.** La sola presencia de estos artículos en la embarcación, será motivo de descalificación.
- La ayuda o colaboración entre participantes o personas ajenas a la organización, salvo en el caso de peligro o accidente. En caso de rotura o pérdida de material, el único facultado para prestar ayuda es el comisario de embarcación.
- Presentar al pesaje piezas no capturadas en libertad o recogidas muertas.
- Intento de fraude en el peso de las piezas.
- La captura de batoideos, crustáceos, moluscos, cefalópodos, escualos o piezas no válidas en la competición.
- Abandonar la competición sin comunicarlo al Director de la Prueba.
- Estar en el agua fuera de los límites señalados como zona de competición.
- Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua o en la boya.
- La desconsideración con cualquier miembro del Jurado de Competición, de la Organización o Control Técnico.

- La no utilización de la boya será motivo de descalificación.
- El uso indebido de la boya será penalizado con el 25 % de la puntuación de la jornada en cuestión. La reiteración conllevará a la descalificación.
- El Jurado de Competición está facultado para supervisar las embarcaciones y sus contenidos, antes de la competición y durante la misma.
- El Jurado de Competición está facultado para descalificar a cualquier participante que por su conducta antideportiva, dentro o fuera de la competición, se haga acreedor de ella.

ART. 15.- RESPONSABILIDADES:

- La F.C.D.A.S., el Club Organizador, así como todos los Cargos Oficiales de la Competición y los demás participantes, declinan toda responsabilidad sobre accidentes o daños que pudieran ocurrir.

ART. 16.- RECLAMACIONES:

- El conducto reglamentario será: del participante a su comisario de embarcación o capitán y de estos al Comisario General, que la planteará al Jurado de Competición. Se cursará siempre por escrito acompañada de **50 €**, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.
- Resolución de Reclamaciones:
 1. El Jurado de Competición tomará sus resoluciones por mayoría y en secreto.
 2. En caso de empate el voto del Comisario Nacional será dirimente.
- Cuando se comunicarán las resoluciones:
 1. Inmediatamente después del pesaje, si la falta fuera por infracción al reglamento, el Comisario General hará público el fallo.
 2. Durante la hora siguiente a la publicación de la clasificación, si fuera por error en la misma.
- Los Plazos de presentación de las reclamaciones finalizarán:
 1. Las transgresiones al reglamento, en el momento que finalice el pesaje de la jornada en cuestión.
 2. Los errores en la clasificación, media hora después de que ésta sea publicada en los tableros puestos al efecto por la organización.
 3. Transcurridos dichos plazos el Comisario General firmará el acta de la competición, homologando los resultados que serán firmes, con el visto bueno del Comisario Nacional.



ART. 17.- GRATIFICACIONES:

- Se hará entrega de **dos piezas** por participante a elegir de **sus capturas**.

ART. 18.- ACEPTACIÓN:

- Todos los participantes aceptan el contenido de este Reglamento, realizado por la F.C.D.A.S. y el Club Organizador.

Santander, 16 de MARZO de 2.015

